



CONSULTA PUBLICA PREVIA

PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 821/2021, DE 28 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE INTERÉS GENERAL CONSIDERADAS DE INTERÉS SOCIAL, CORRESPONDIENTES A LA SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, con el objetivo de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas se sustancia una consulta pública sobre el proyecto de real decreto por el que se modifica el Real Decreto 821/2021, de 28 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de interés general consideradas de interés social, correspondientes a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.

El trámite de consulta pública se realizará a través del portal web del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

A través de la misma se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

De acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa a través de los portales web de los departamentos ministeriales, publicado por Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, se plantea que la ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren puedan hacer llegar sus opiniones sobre las cuestiones planteadas, durante el plazo de quince días naturales, a través del siguiente **buzón de correo electrónico**: ongv@dscs.gob.es

Sólo serán consideradas las respuestas en las que el remitente esté identificado. Se ruega indicar que la remisión de comentarios al correo indicado es a efectos de la consulta pública de la propuesta de norma referida.

Antecedentes de la norma	
	El Real Decreto 821/2021, de 28 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de actividades de interés general consideradas de interés social, correspondientes a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, regula uno de los principales instrumentos específicos de apoyo y fomento del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal, las conocidas como subvenciones de 0,7. Entre las principales novedades introducidas por esta norma, destaca la unificación en una única convocatoria de los recursos procedentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, así como del caudal hereditario relicto.

	Transcurridos casi cinco años desde su entrada en vigor, el balance es que estas bases reguladoras han proporcionado un marco jurídico claro y estable para todos los actores (Administración y entidades del tercer sector de ámbito estatal) participantes en esta convocatoria de subvenciones. No obstante, la experiencia acumulada y los cambios sucedidos durante este periodo ponen también de manifiesto la necesidad de modificar y adaptar algunas cuestiones concretas de las reguladas en la norma. Es por ello que, desde el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, se abre el proceso de modificación de la misma a través de la publicación de esta consulta pública previa.
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	El proceso normativo que se pone en marcha responde a la necesidad de adecuar las bases reguladoras de estas subvenciones a la realidad del Tercer Sector, especialmente en ámbitos como el laboral o lo relacionado con las dietas y viajes. También se plantea la introducción de medidas específicamente destinadas a una mayor simplificación y eficiencia en la gestión de estas subvenciones, con la consiguiente reducción de la carga administrativa, tanto para la propia Administración como para las entidades solicitantes.
Necesidad y oportunidad de su aprobación	La necesidad de este Real Decreto viene motivada por la experiencia acumulada en los cinco años transcurridos desde la aprobación de estas Bases Reguladoras, donde se ha puesto de manifiesto la necesidad de modificar y adaptar cuestiones concretas de la misma, como la adecuación de las horas y tablas salariales al nuevo convenio colectivo del sector o la demanda por parte de las entidades para poder presentarse a esta convocatoria en la modalidad de agrupación.
Objetivos de la norma	El objetivo de este Real Decreto es reforzar la eficacia y la eficiencia de las subvenciones para actividades de interés general consideradas de interés sociales, para que continúen siendo uno de los principales instrumentos específicos de apoyo y fomento del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal, facilitando su transformación, modernización, fortalecimiento y capacidad de adaptación.
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	Dada la naturaleza de la norma que se pretende modificar, no existen otras alternativas para solucionar los problemas planteados.